



Sustanciación	Nº 093
Radicado	05266 31 03 003 2018 00134 00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante (s)	Luis Alfonso Urrego Gaviria
Demandado (s)	Ramón Jader Madrid Gómez
Asunto (s)	Fija fecha para diligencia de remate

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora el 14 de diciembre del año 2022, se accede a la solicitud allí contenida, en consecuencia, procede el Despacho a fijar fecha para que tenga lugar la Diligencia de Remate, y para tal efecto se señala el día **VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DIEZ** de la **MAÑANA (10:00 A. M.)**, donde será rematado el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 001-1125891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, el cual fue debidamente secuestrado (folios 07 -08 Y 10 del expediente digital) y avaluado (Fls. 28-29-30 y 39 del expediente digital); de propiedad del demandado, señor Ramón Jader Madrid Gómez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.346.604; el cual se describe a continuación.

-Matrícula inmobiliaria No. 001-1125891: BODEGA NUMERO NUEVE (9). Bodega ubicada en el sótano cinco el denominado "EDIFICIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL SALTAMONTES"- propiedad horizontal, situado en la calle 71 Sur número 35-140, del Municipio de Sabaneta, con un área de mil doscientos setenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados (1275.55m2), destinada a usos comerciales, como oficinas, bodegas o locales, siempre que sean acordes con las condiciones del sector y del edificio, siendo sus linderos los siguientes: por el noreste, parte con muro que lo separa de las escaleras de acceso a los locales inferiores, en parte con rampa de acceso a los niveles superiores, por el sureste, con puerta y muro que hace parte del cerramiento de esta bodega; por el noroeste, con muro de cerramiento de esta bodega; por encima, con losa de concrete de dominio común que lo separa del sótano cuatro (4) del edificio; por abajo, con losa de concrete de dominio común que lo separa del sótano seis (6) del edificio. Este local cuenta con acceso independiente

por la calle 71 sur número 35-140 del Municipio de Sabaneta. Linderos contenidos en la escritura 4992 del 20 de diciembre de 2015 de la Notaría cuarta (4) de Medellín.

-El bien inmueble se encuentra avaluado en \$969.400.000.

-Así pues, será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del total del avalúo del referido bien (artículos 448 y 451 C. G. del P.), es decir, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$251.580.000)**, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$387.760.000)** los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. 052662031003 del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Envigado.

Bien	Avalúo	Postura admisible (70%)	Depósito postura (40%)
M. I. No. 001-1125891	\$969.400.000.	\$678.580.000	\$387.760.000

-Para la diligencia de remate se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y 451 del C. G. del P.

-Elabórese el correspondiente aviso para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad, tal y como lo dispone el artículo 450 ibídem; indicándose que la audiencia se celebrará de forma virtual por la Plataforma Teams cuyo enlace será publicado en la página de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-envigado/home> en la opción de cronograma de audiencias y las posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán presentarse con indicación del postor y la oferta que realiza, y agregar copia del depósito judicial realizado en debida forma.

El archivo que contenga la postura debe estar protegido o cifrado con contraseña asignada por cada postor, lo cual puede realizarse al guardar el documento en el link “guardar como”, dando clic en el menú “herramientas”, “opciones generales”,

“contraseña de apertura”, ingresar clave y seleccionar “solo lectura”, para mayor seguridad.

-En la publicación se deberá incluir el nombre de la secuestre que actúa dentro del proceso, esto es, la Sociedad INSOP S.A.S. representada legalmente por la señora MARCELA ALEXANDRA CARVAJAL C, y se localiza en la Carrera 43ª No. 17-106 Oficina 805, Castropol - Medellín, Celular 3014292595, Email: secretaria@insop.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2018-00134

10-02-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf368541842ef84699524d844cc3ce07ac5a8a80dc58cc63c180a2e6e4e5dca8**

Documento generado en 14/02/2023 02:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>